
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con ultimo domicilio conocido em calle Pelegrini 300 de la localidad de Capitan Bermudez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" DISPOSICIÓN N.º 64/25 San Lorenzo, 27 de Agosto de 2025. VISTO ... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; MATTHEW LUCIO ZALAZAR DNI 54.617.078 F/N 31/05/2015, hijo de la Sra. Emeli Fabiana Zalazar, DNI N.º 37.207.809, argentina, mayor de edad, y ELIEZER THAIEL FERNANDEZ DNI 55.718.565, F/N 05/11/2016, hijo de la Sra. Emelei Fabiana Zalazar y del Sr. Elias Joel Fernández, DNI N.º 38.290.367, argentino, mayor de edad, con último domicilio calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. Zalazar Natalia Lorena, DNI N.º 24.786.846 con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo el cuidado de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N.º 3019 SAN LORENZO 30/12/2025. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n.º 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Tnatia Lorena Zalazr, tutora de Matthew Lucio Zalazar y Eliezer Thael Fernandez, quien debiera aceptar el cargo por Secretaria, cualquier dia y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elias Joel Fernandez, Notifiquese a la Defensora General. Insertese y hagase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti(Secretaria). En autos

"ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCION N° 35/26. San Lorenzo 03/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: aclarar la Resolución N° 3019 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de "ZALAZAR NATALIA LORENA", en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria)

S/C 48330 Feb. 20 Feb. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, DNI N° 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA CUIJ N.º 21-23855188-6", "SAN LORENZO, SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026, Venidos los autos, agréguese. Nro. 1757, 1767 y 1771: por acompañada notificaciones. Modifíquese la audiencia fijada en autos para el 13/03/26 a las 10hs. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 48325 Feb. 20 Feb. 24